

# SENADO CONSERVADOR

SESION 26, EXTRAORDINARIA, EN 16 DE FEBRERO DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO B. FONTECILLA

**SUMARIO.**—Lista de los senadores asistentes.—Cuenta.—Se resuelve celebrar con los orientales una alianza para precaver los males de la guerra civil que se ceba en las Provincias Unidas.—Se acuerda, para el caso que se espresa, que el ejército chileno vaya a restablecer el orden público en dichas Provincias.—Se desecha una reclamacion por la cual el rector del Seminario pedia revocatoria de una orden que manda suspender durante los meses de vacaciones, en beneficio del Instituto, la asignacion de cuatrocientos pesos mensuales que se da al mismo Seminario.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustín  
Fontecilla Francisco B.  
Perez Francisco Antonio  
Rozas José M. de  
Villarreal José María (secretario)

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Director Supremo acompaña otro que le ha dirijido el Jeneral en Jefe anunciándole su precipitada partida a Mendoza con el fin de ver modo de acabar con la guerra civil; agrega el Supremo Director que puede llegar el caso en que sea menester auxiliar a los partidarios del orden en las Provincias Unidas con un cuerpo de ejército de no ménos de 1,500 hombres; i para tal evento, se necesita aprontar la fuerza, el dinero, los víveres, bagajes etc., lo que pone en conocimiento

del Senado para los efectos consiguientes. (*Anexos núms. 391 i 392.*)

2.º De otro oficio con el que el mismo Supremo Majistrado acompaña un espediente seguido por doña Rosalía Beltran para que se le fije alguna asignacion o se le dé alguna limosna en atencion a los méritos que su finado hijo, el cabo Juan Pinilla, contrajo. (*Anexo núm. 393.*)

3.º De una nota en que el prebendado don Julian Navarro pide revocatoria de la orden que mandó suspender la asignacion mensual al Seminario, i anuncia que, en el caso contrario, cooperará a que los alumnos no vuelvan al colejio.

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Significar al Supremo Director que a fin de precaver los males que la guerra civil

de las Provincias Unidas nos prepara, se dirija al jefe de los orientales proponiéndole una alianza jeneral que el Supremo Gobierno deberá garantir. (*Anexo núm. 394.*)

2.º Sobre la intervencion que el Director Supremo propone para debelar la guerra civil en las Provincias Unidas, contestarle que, habiendo ya el Senado decretado algunas providencias para llegar a la pacificacion, conviene esperar el resultado; pero que para el evento de no acabarse los disturbios, nuestras valientes tropas deberán trasmontar los Andes, i el Supremo Director debe aprestarlas sin demora. (*Anexo núm. 395.*)

3.º Declarar sobre la suspension de las mensualidades de 400 pesos al Seminario, cuya revocatoria ha pedido el rector de este establecimiento (*V. sesion de 8 de Enero de 1819*), que tal suspension se decretó solo por el tiempo de vacaciones, i que, en consecuencia, se seguiria abonando a dicho establecimiento la misma asignacion despues de Ceniza; i significar al espresado rector que la amenaza de cooperar, en caso de negativa, a que los alumnos no vuelvan al Seminario, solo se puede disimular por haber él imaginado que la órden de suspension fué obra del Gobernador Eclesiástico, i no del Senado. (*Anexo núm. 396.*)

## ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a dieciseis dias del mes de Febrero de mil ochocientos diezinueve, hallándose el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones extraordinarias, se hizo mencion del horroroso estado a que se han reducido las Provincias Argentinas por las terribles contiendas de los anarquistas, i que hallándose interceptada nuestra comunicacion con la respectable capital de Buenos Aires, contra quien se dirijen los amagos, por ser ella el objeto de los celos en jeneral, i si cuando no se intentan cancelar las diferencias por arbitrios amigables, solo se pretende lograr el resultado por medio de las armas que imponen la lei al que no puede resistirla; cree S. E. que para correr el velo a este melancólico cuadro tan mortificante, es de absoluta necesidad se signifique al Supremo Director que, a fin de precaver los males que nos prepara una guerra civil, se dirija al jefe de los Orientales proponiéndole una alianza jeneral que deberá

garantir el Supremo Gobierno; i mandando comunicar la resolucion con el oficio acordado, se despachó prontamente.

Con lo que manifestó el Supremo Director sobre la division en que se hallan las Provincias Argentinas i la precision que tiene el Estado de Chile de tomar una parte activa para concluir aquellas diferencias, acordó S. E. se contestara que, si ya tiene propuestos el Senado los medios oportunos de pacificacion, debia esperarse el resultado; pero que para el evento de no transarse las diferencias, seria de necesidad que nuestras valientes tropas, traspasando los Andes, procuraran introducir el órden i restituir la union, i que para este caso no debia detenerse el Supremo Director en el apresto de tropas i correspondientes auxilios para que, sin la menor demora, se destinen al punto a que sean mas necesarias.

Examinado el recurso del rector del Seminario, Doctor don Julian Navarro, pidiendo la revocacion de la órden de suspension de entrega de los cuatrocientos pesos mensuales señalados al Seminario de las cajas del Estado, i la aplicacion a la refaccion de las casas que deben servir para el Instituto Nacional, acordó S. E. se remitiera al Supremo Director, manifestándole que el Senado no ha pedido otras mesadas que las de dos meses de vacaciones, en que cesaron los gastos de los seminaristas; i que quedando espedito el percibo de lo que debe devengarse de Ceniza en adelante, debia ordenarse al Rector que, sin perjuicio del destino dado a las anteriores mesadas, ocurriera por la del mes siguiente, en el interin se acuerda lo conveniente sobre la reunion del Seminario al Instituto; i que si se hacia estraña la escandalosa protesta del Rector de que, no resolviéndose conforme a su propósito, cooperaria a que los alumnos no volvieran al colejio, podia solo disimularse por haber imaginado el reclamante Rector que la disposicion era una obra del señor Gobernador del Obispado i no determinacion de este Excmo. Cuerpo, que debia manifestársele para su puntual obediencia, evitando esta clase de recursos.

I habiéndose cumplido con las prevenciones del acuerdo, se concluyó, firmando los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Fontecilla. —Perez. —Alcalde. —Rozas. —Villarreal, secretario.*

## A N E X O S

### Núm. 391

Excmo. Señor:

Paso a manos de V. E. copia del oficio del Jeneral en Jefe que acabo de recibir. Por él verá V. E. su precipitada marcha hácia Mendoza i los graves motivos que la han impulsado. En tal

estado de cosas, es mui calculable que para dar a aquella provincia una actitud imponente contra los enemigos del órden i contener los progresos de la anarquía, sea preciso auxiliarla con tropas, cuyo número talvez no baje de mil quinientos hombres. Para este caso, que desgraciadamente debemos esperar mui próximo, ha de aprontarse la fuerza, el dinero, los víveres, bagajes i cuanto concierna a facilitar el paso de la sierra. Yo lo hago presente a V. E. para proceder inmediatamente a estos preparativos, si acordamos sobre ello en opinion.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago, Febrero 15 de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—*José Ignacio Zenteno*, secretario.—Excmo. Senado del Estado.

### Núm. 392

(Reservado)

Excmo. Señor:

La interceptacion de correos que hace mas de un mes se experimenta con la capital de las Provincias Unidas, las noticias que me suministra el Gobernador-Intendente de la provincia de Cuyo, con respecto a la guerra de anarquía que se está haciendo en las referidas provincias, por parte de Santa Fé, me han movido, como un ciudadano interesado en la felicidad de la América, a tomar una parte activa, a fin de emplear todos los medios conciliativos que estén a mis alcances para cortar una guerra que puede tener la mayor trascendencia a nuestra libertad. A este objeto he resuelto marchar a dicha provincia de Cuyo, tanto para poner ésta a cubierto del contagio anárquico que la amenaza, como el de interponer mi corto crédito tanto con mi gobierno como con el de Santa Fé, a fin de tramar una contienda que no puede ménos que, continuada, ponga en peligro la causa que defendemos.

El jeneral Balcarce queda encargado del mando del Ejército de los Andes; V. E. podrá nombrar para el de Chile el que sea de su superior agrado.

Tendré la mayor satisfaccion de volver a ponerme a la cabeza de ambos ejércitos luego que cesen los motivos que llevo espuestos i que los aprestos para las operaciones ulteriores que tengo propuestas i confirmadas por V. E. estén prontos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Cuartel Jeneral en Curimon, Febrero 14 de 1819.—Excmo. Señor.—*José de San Martin*.—Excmo. Supremo Director del Estado de Chile.—Es copia.—*Zenteno*, secretario.

### Núm. 393

Excmo. Señor:

Acompaño a V. E. el adjunto espediente que

se ha seguido por Rosalía Beltran, solicitando una asignacion, o en su defecto, una limosna, en virtud de los méritos que contrajo su finado hijo, para que V. E. se sirva acordar en la materia lo que estime conveniente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial i Febrero 16 de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado.

### Núm. 394

Excmo. Señor:

Noticias indudables nos aseguran el horroroso estado a que han reducido a las Provincias Argentinas las ominosas contiendas de los anarquistas; se halla interceptada nuestra comunicacion con la respetable capital de Buenos Aires, i parece que ella es el objeto de los celos en jeneral, i contra quien se dirijen todos los amagos.

No se trata de cancelar sus diferencias por el arbitrio oportuno i justo de una discusion amigable, i sí solo se pretende sancionar el resultado por medio de las armas, obligando a que el pueblo mas débil admita la lei que quiera imponerle el caudillo mas fuerte. Este melancólico cuadro mortifica i llena de amargura la sensibilidad del Senado; i cuando ni el feroz Osorio ni el sanguinario Marcó nos causaron tantos males cuantos nos prepara la guerra civil de aquellas rejiones, es de absoluta necesidad que, dirijiéndose V. E. al jefe de los Orientales, le proponga una amnistía jeneral, garantiendo las proposiciones que se hicieren por los contendores, si llevan el carácter deseado de la union i de la libertad mas verdadera, cautelando por este medio consecuencias las mas funestas i desoladoras, i sin perder de vista que el fierro español no puede inferir tan profundas heridas como harian los golpes disparados por una mano doméstica.

Quizás esta gloria estará tambien destinada a la presente época, que podremos llamar la de la felicidad de Chile. Recuerde V. E. las triunfantes victorias de Chacabuco, las glorias adquiridas en los llanos de Maipú, la conclusion de la expedicion marítima española i últimamente la esterminacion del enemigo en las provincias del sur; i si no debe perderse tanta sangre vertida, si es justo aprovecharnos de la crisis mas hermosa que ha tenido nuestra revolucion, i, en fin, si peleamos por no sucumbir a las feroces manos del enemigo, que se aprovechará de esta division para formar sus glorias sobre nuestras ruinas, es preciso adoptar un temperamento conciliativo. Así lo exige la funesta trascendencia que todo disturbio traerá infaliblemente a la América, i así lo pide el bien de la apreciable libertad i la voz santa de la adorada Patria atribulada.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago i Febrero 16 de 1819.—Señor Supremo Director.

## Núm. 395

Excmo. Señor:

Las íntimas relaciones de Chile con las Provincias Unidas i la identidad de causa que sostienen ambos Estados, exigen en la presente crisis toda la atencion de V. E. Ya se han propuesto por el Senado medios oportunos de pacificacion. Si logra por ellos transar las diferencias que ocasionan aquella anarquía destructora del orden, no llegará el caso de que nuestras armas se levanten contra nuestros conciudadanos. Pero si éstos, por desgracia, se obstinan, auxiliando a los enemigos de la libertad con el fomento de la division, que les prepara en medio de ellas sus triunfos, es de necesidad se tome una parte activa i que nuestras valientes tropas, acostumbradas a vencer, traspasen los Andes a introducir el orden i restituir la union, que ha de ser el fundamento de la libertad.

En esta virtud, no debe V. E. detenerse en el apresto de tropas i correspondientes auxilios, para que, llegado aquel caso, sin la menor demora puedan destinarse al punto en que se necesitan.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Santiago i Febrero 16 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.

## Núm. 396

Excmo. Señor:

El Senado, que dispuso la reposicion del Ins-

tituto Nacional, civil i eclesiástico, con la aprobacion de V. E., para dar los primeros pasos en su organizacion material, despues que sus casas han servido dos años de cuarteles, acordó, entre otros arbitrios, atendida la escasez de fondos públicos, se aplicaran para gastos de reedificacion los cuatrocientos pesos que cada mes daban las cajas del Estado al Colejio-Seminario para su sustento. El Rector del Colejio, Dr. don Julian Navarro, solicita que la órden que dió V. E. para la entrega de aquella mesada en beneficio del Instituto se reforme segun indica el pedimento adjunto, protestando que de otro modo haria que los alumnos de aquel cuerpo no se recojan al Colejio el dia de Ceniza, faltándole fondos para sus gastos ordinarios. El Senado no ha pedido otras mesadas que las de dos meses de vacaciones, en que cesaron aquellos gastos. Los que se han de hacer despues, se costean de los que han de devengarse de Ceniza en adelante. Así, puede V. E. ordenar a aquel Rector que sin perjuicio del destino dado a las anteriores, ocurra por la del mes siguiente i continúe el Colejio, interin se resuelve i ejecuta la union de ambos en un Instituto como el pasado, que fué honor de Chile i la esperanza de los amantes del país, para ver unos ciudadanos instruidos i útiles a la República. El Senado ha estrañado aquella escandalosa protesta: es verdad que para ello se supone una obra del Vicario Jeneral, la que ha sido solo de este Cuerpo, cuya circunstancia puede V. E. hacerle entender para su puntual obediencia i que evite esta especie de recursos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Febrero 16 de 1819.—Al Excmo. Señor Supremo Director.